



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad  
Suroccidente

### LIQUIDACION DE COSTAS

**RADICACION:** 08001-41-89-006-2018-00313-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** PARQUE RESIDENCIAL LA COLINA CAMPESTRE  
**DEMANDADO:** LILIANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE Y OTRO

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en derecho	\$ 908.526
Gasto de notificación	\$ 30.000
<b>Total</b>	<b>\$938.526</b>

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$ 938.526). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 03 de agosto de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS  
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. \_\_\_ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.  
Barranquilla,  
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA